



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" DE LA SUBGERENCIA DE CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y SERVICIOS FUNERARIOS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de 01 motocicleta lineal para el proyecto "mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en capacidades académicas, deportivas, culturales y sociales en niños, niñas y adolescentes, distrito de san Sebastián de la provincia de cusco del departamento de cusco" de la subgerencia de cultura, educación, deporte y servicios funerarios

II. AREA USUARIA

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir 01 MOTOCICLETA LINEAL para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con 01 motocicleta lineal para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" ejecutado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para implementar un transporte seguro y adecuado de personal que laborará en el mencionado proyecto en las diferentes actividades.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

5.1 DESCRIPCION

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA LINEAL	1

5.2 ALCANCES

5.2.1. Condiciones de operación

La unidad deberá tener buen performance de funcionamiento a una altura entre 2,000 a 4,000 m.s.n.m.

5.2.2. Transporte

Se considerará el kilometraje o rodamiento desde el punto de venta hasta la entrega final que será en las instalaciones del almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se deberá presentar información técnica sustentaría de recorrido.



5.2.3. Pruebas de puesta en funcionamiento

El contratista ganador de la buena pro deberá realizar las pruebas de funcionamiento de la unidad en presencia del Supervisor Y Residente Del Proyecto, Gerente De Desarrollo Social Y Humano, el jefe de la Unidad de Patrimonio, jefe de la Unidad de Almacén, técnico encargado de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o Experto Independiente según sea el caso.

5.2.4. Disponibilidad de servicios y repuestos

Propio del postor o taller autorizado del postor, debidamente equipado y adecuado para los servicios y repuestos, indicar ubicación.

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Modelo MOTOCICLETA LINEAL Cilindrada 291.2 CC Motor 4T, OHC Potencia máxima 26HP/7500 Transmisión mecánica Tipo de sistema de combustible Inyección Electrónica Combustible Gasolina Encendido Eléctrico Batería 12V-7Ah Arranque Eléctrico Freno delantero DISCO ABS Freno Trasero DISCO ABS Otros Libro de usuario Manual de garantía de servicio técnico 10,000 km de recorrido o 12 meses de garantía Kit de herramientas Casco integral Incluye tramite Tarjeta de propiedad (15 días hábiles) Placa de rodaje (15 días posterior a la tarjeta de propiedad)	1	UNIDAD



VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

6.1. Condiciones de entrega

- a) Rotulación con los logotipos y leyendas que se indiquen desde la Municipalidad (el diseño de los mismos corresponde a la entidad).
- b) Los gastos del contrato y demás que se produzcan hasta la entrega de la unidad, gastos de pre entrega, autorizaciones y documentación necesaria para su funcionamiento estará a cargo del contratista ganador de la Buena Pro.
- c) En el momento de la entrega de la unidad objeto de la contratación se hará la entrega de la siguiente documentación correspondiente al vehículo: (manuales y cartilla de mantenimiento y llaves).
- d) El proveedor deberá presentar una Declaración Jurada (DJ) para lo siguiente: Realizar todo el trámite documentario de la placa de rodaje, tarjeta de propiedad, y La entrega de SOAT para el primer año.

VII. SEGUROS

El proveedor será responsable de contratar los seguros necesarios para garantizar la entrega en el almacén de la Municipalidad Distrital de San Sebastián según las especificaciones técnicas establecidas en las bases.

VIII. GARANTIA

El periodo de garantía será de 12 meses como mínimo, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en la unidad originados por fallas de fábrica, vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del vehículo.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- Mantenimientos Preventivos según manual del fabricante

El contratista ganador de la Buena Pro deberá realizar a todo costo los dos primeros mantenimientos preventivos de la unidad de acuerdo al manual del fabricante, deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a realizar dichos mantenimientos.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La unidad se entregará en las instalaciones del Almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo responsabilidad del adjudicatario.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de la unidad será en un plazo de treinta (30) días calendarios, incluyendo la capacitación, contados a partir de la firma del contrato de adjudicación.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista



dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o



prácticas.

XIX. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 351 000.00 trescientos cincuenta y un mil con 00/100 nuevos soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30 000.00 treinta mil con 00/100 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, en el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR

V°B° GERENTE DE LINEA